

EL LICENCIADO DIEGO ALVAREZ

por

Guillermo Lohmann Villena

Como cabe suponer que el nombre que encabeza estas líneas no sea muy conocido, ni aun por quienes han alcanzado alguna familiaridad con nuestros escritores del siglo XVI, conviene prevenir cuanto antes que fue el autor de un tratado jurídico denominado *De titulis regni peruaní*. Basta el enunciado de dicho escrito para inferir que quien lo compuso es un autor más que debe matricularse en la dilatada nómina de participantes en la áspera controversia que se promovió en dicha centuria en torno de la licitud de la acción de España en Indias. En uno de los Capítulos de dicho tratado se abordaba el tema de los sacrificios humanos en el Imperio incaico. Alvarez, fundado en argumentos de varia índole, y en particular sobre la base de informaciones recogidas de labios de los indios de su encomienda, en Huari (Ancash), rechazaba la existencia de tales prácticas en el Perú prehispánico, saliendo al paso de la opinión sostenida por el Licenciado Juan Polo de Ondegardo, que admitía la realización de semejantes hecatombes.

A juzgar por los autores que figuran mencionados a la par de nuestro personaje, Alvarez se alineó en el grupo de los apologistas de los indios en la ruda polémica ideológica promovida por las reverberaciones de la hoguera lascasiana. En el curso de una investigación sobre el tema nos salió al paso el nombre del Licenciado Alvarez, cuya personalidad intentaremos bosquejar en la presente nota, no sin lamentar que nos sea desconocido el paradero de la obra escrita hace cuatro siglos.

Por lo pronto, el apellido completo de nuestro biografiado era Alvarez de Toledo. Oriundo de Salamanca, donde nació en el curso del tercer decenio del siglo XVI, Calancha lo califica de hombre noble.

La primera constancia de su presencia en el Perú se remonta a 1556, en que desempeñaba el cargo de Corregidor y Jus-

¹ Relación del jesuita anónimo, *laciones de antigüedades peruanas* en Jiménez de la Espada, *Tres re-* (Madrid, 1879), pág. 143, nota.

ticia Mayor de Huamanga. A estar a los datos de Olivas Escudero³, ya el 19 de junio de dicho año había cedido el puesto a Damián de la Bandera, pero otro documento acredita que ejercía esas funciones en fecha posterior al 5 del mes siguiente⁴.

En 1557 pasó investido de las mismas atribuciones a la ciudad de Huánuco. En uso de ellas le toco alzar el pendón real el 15 de agosto y proclamar como monarca a Felipe II. En tal oportunidad, a la cabeza del Cabildo y en presencia del vecindario, pronunció la invocación protocolaria "Castilla, Castilla, por el Rey Don Felipe, mi señor", coreada por los asistentes al acto. A continuación recorrió solemnemente la ciudad, acompañado de un nutrido séquito de jinetes, y arrojó entre el populacho algunos tejuelos de plata⁵.

Según Varallanos⁶, el Marqués de Cañete le designó para practicar una visita de inspección a la comarca huanuqueña, en compañía de Jerónimo de Silva. Consta que ese reconocimiento se llevó al cabo concretamente en la tierra habitada por los indios chupachos, si bien los autos pertinentes todavía no se han hallado⁷. Aunque Berroa, a quien sigue el citado Varallanos, registre que Alvarez continuaba al frente del Corregimiento de Huánuco en 1560⁸, desde luego ya en septiembre del año anterior había cesado en tales funciones⁹.

Entre el 18 de septiembre de 1559 y el 30 del mismo mes del año siguiente actuó como Procurador del número del Cabildo limeño. Volvió a asumir ese empleo el 3 de marzo de

³ *Apuntes para la historia de Huamanga o Ayacucho* (Ayacucho, 1924), págs. 13-14.

⁴ *The Harkness Collection* (Washington, 1932), I, pág. 203.

⁵ Testimonio del acta, en Archivo General de Indias. Lima, 118, publicado por Guillén Guillén, en *Dos documentos inéditos sobre Huánuco: Siglo XVI*, en *El Comercio* (Lima, 15 de Agosto de 1968, número 70.861, pág. 2).

⁶ *Historia de Huánuco* (Buenos Aires, 1959), pág. 224.

⁷ Murra, *El Instituto de Inves-*

tigaciones Andinas y sus estudios en Huánuco. 1963-1966, en *Cuadernos de Investigaciones de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"* (Huánuco, 1966), I, pág. 10; y Ortiz de Zúñiga, *Visita de la Provincia de León de Huánuco en 1562* (Universidad Nacional "Hermilio Valdizán". 1967), págs. 7, 21, 35, 60 y 269.

⁸ Francisco Rubén Berroa, *Monografía de la diócesis de Huánuco* (Huánuco, 1934), pág. 60; y Varallanos, *ob. cit.*, pág. 182.

⁹ Biblioteca Nacional del Perú. Manuscrito A/457, fol. 127v.

1561, para dejarlo definitivamente el 19 de febrero de 1563⁹.

Por nombramiento del Marqués de Cañete se hizo cargo del puesto de Corregidor de Trujillo, con derecho a devengar una retribución de 2.500 pesos¹⁰. Debió de desempeñar dicha magistratura desde mediados de 1560¹¹.

Disfrutó de propiedades mineras en Porco, pues explotaba dos pertenencias de 60 varas cada una: la primera en la veta Descubridora o de Hernando Pizarro, y la otra, en la veta de los Soras¹².

Dada la estrecha relación de dicho asiento con Potosí, también en este último poseyó intereses, pues un hermano suyo, Alonso de Toledo, a quien había designado como apoderado (siéndolo al mismo tiempo del Capitán Luis Dávalos de Ayala y de la comunidad mercedaria radicada en la Villa Imperial), que actuaba como gestor de los litigios incoados por sus poderdantes ante la Audiencia de Lima, ajustó los servicios del Licenciado Francisco Falcón para que le asesorase, en calidad de letrado, durante un año y medio, por un honorario de mil pesos de plata¹³. Este contrato nos pone sobre la pista de una relación que acaso pudo ser de carácter directo y amistoso entre nuestro personaje y el célebre autor de la *Representación* entregada al Segundo Concilio limeño. En razón de las afinidades ideológicas entre Alvarez y Falcón, es muy sugestivo ha-

⁹ *Libros de Cabildos de Lima* (Lima, 1935). VI. Primera Parte, páginas 210, 314 y 366, y Segunda Parte, pág. 111.

¹⁰ Levillier, *Gobernantes del Perú*, II, pág. 604.

¹¹ El Libro 1º de Cabildos de Trujillo (1550-1560) se encuentra muy incompleto al final, y por desaparición de las últimas hojas del acta de una sesión de Enero de 1560 se pasa a la correspondiente al 24 de Julio, en donde por vez primera comparece el Licenciado Alvarez en funciones de Corregidor, para dar fe de la ceremonia de la entrega del pendón al Alférez Juan de Sandoval; siguen luego las actas del 30 del mismo mes y del 16 de Diciembre, con la que concluye el Libro. El 2º principia con actas de Junio de 1566.

El Corregidor que antecedió a Alvarez, Pedro Pacheco, nombrado por Provisión de 29 de Abril de 1559, fue recibido oficialmente en la sesión del 13 del mes siguiente, y conforme se deduce de casos similares, debió de estar al frente de su oficio un año, de forma que debió de ceder las insignias de la autoridad a Alvarez en fecha próxima al vencimiento de su período.

¹² Capoché, *Relación general del asiento de Potosí*, en *Biblioteca de Autores Españoles* (cont.), CXXII (Madrid, 1959), págs. 126-127.

¹³ Escritura extendida en Lima, 3 de Julio de 1561. Archivo Nacional del Perú. Diego Ruiz, 1557-1563, fol. 788.

cer hincapié sobre esta posibilidad de un contacto personal entre ambos.

En enero de 1562 ejercía Alvarez la defensa de los intereses de la sucesión de Sebastián Núñez de Prado, vecino de Huánuco, contra los indios del repartimiento de Mancha. El pleito versaba sobre la devolución de unos sembríos de coca que el difunto había usurpado sin título alguno para ello¹⁴.

El Conde de Nieva, que dispensó a nuestro biografiado una deferencia inequívoca, le comisionó hacia 1562 para entender en el establecimiento y población del asiento de minas de plata descubiertas en Tunsulla, cerca de Huamanga, cuyas Ordenanzas suscribiera en marzo de ese mismo año el ya citado Licenciado Polo de Ondegardo. A Alvarez se le señaló una remuneración de 500 pesos y se le autorizó asimismo para llevar consigo a un intérprete, a expensas del Erario público. Igualmente recibió instrucciones para alzar una iglesia en la mencionada localidad¹⁵.

El mismo Conde de Nieva le confió, el 3 de febrero de 1563, el delicado cargo de Corregidor y Justicia de Potosí. Fue recibido por el Cabildo de la Villa Imperial el 23 de junio siguiente. Desempeñó las funciones un año exacto, pues el 23 de junio de 1564 le relevaba Gaspar de Saldaña¹⁶.

Evacuada su residencia, retornó a Lima, en donde a fuer de abogado en la Audiencia prestó servicios como letrado al vecino quiteño Rodrigo Núñez de Bonilla¹⁷.

Activo hombre de negocios, en 1568 habilitaba a Luis Rodríguez de la Serna un capital de 2.978 pesos, para que este agente le remitiera desde Panamá un cargamento de mercaderías por esa cuantía¹⁸.

El Virrey Toledo le escogió para que recorriera las re-

¹⁴ Archivo Nacional del Perú. Derecho Indígena. Legajo 23, Cuaderno 615.

¹⁵ Relación de las provisiones, libranzas y mercedes que hicieron el Conde de Nieva y los Comisarios... en Levillier, *ob. cit.*, III, págs. 619 y 622.

¹⁶ Gunnar Mendoza, *Lista preliminar de Gobernadores de Potosí en los años 1545-1738*, en Arzanz de Orsúa, *Historia de la Villa Imperial de Potosí* (Ed. Hanke-Mendoza)

(Providence, R. I., 1965), III, pág. 480.

¹⁷ Escritura extendida en Lima, 28 de Febrero de 1565. Archivo Nacional del Perú. Juan Gutiérrez, 1565, fol. 85v.

¹⁸ Escritura de deudo, otorgada por el mercader Gaspar de Herrera, que adquirió parte de dicha expedición. Lima, 12 de Junio de 1568. Archivo Nacional del Perú. Juan Gutiérrez, 1568, fol. 528v.

motas comarcas de Chachapoyas y Moyobamba en calidad de Visitador, revelador testimonio de la confianza que en él depositara y del aprecio que hacía de su versación en asuntos indígenas¹⁹. En 2 de marzo de 1573 el Contador Lope de Pila facultó al Corregidor de Huánuco, Luis de Córdoba, para que recabara de Alvarez las sumas de dinero que tenía en su poder, resultante de las condenaciones que en el concepto de penas en favor del Fisco había impuesto en el curso de la referida inspección²⁰.

Por entonces había establecido su residencia en Huánuco, en cuya jurisdicción caía la encomienda de Huari. El 17 de mayo de 1571, en el pueblo de Colcabamba, cerró contrato con los curacas y principales de su feudo, para que le construyesen un obraje. El edificio constaría de cuatro talleres, cada uno de 36,40 m. de longitud por 4,58 m. de anchura, cuyas ventanas sobre el patio llevarían verjas de madera gruesa. Además, los mismos feudatarios tenderían dos puentes sobre el río (¿el Puccha?) y abrirían una trocha para comunicar el obraje con el camino real que conducía a Huari. El importe total de esos trabajos se estimó en 450 pesos²¹.

Calancha asevera que Alvarez estuvo sucesivamente al frente de los Corregimientos del Cuzco, de Chachapoyas, de Huánuco y de Potosí. Esto es cierto únicamente en lo que concierne a las dos últimas localidades, como hemos visto; en lo que dice relación con el Cuzco, no figura el nombre de nuestro personaje en el elenco de las autoridades que ejercieron el mando en la Ciudad Imperial a lo largo del siglo XVI²², y en lo tocante a Chachapoyas, es muy posible que se trate de una confusión con el cargo de Visitador que le confió el Virrey Toledo. El mismo cronista agustino con-signa que en el desempeño de sus funciones en Huánuco, tuvo nuestro personaje oportunidad de conocer a una hermosa dama avecindada en esa ciudad, doña Isabel Velázquez, hija de don Gaspar de Vea y de doña Fulalia Velázquez, y por entonces esposa de Bartolomé de Tarazona, encomendero tam-

¹⁹ *Libro de la Visita General del Virrey Toledo*, en *Revista Histórica* (Lima, 1924), VII, pág. 122.

²⁰ Archivo Nacional del Perú. Juan de Salamanca, 1571-1575, reg. 1573, fol. 124v.

²¹ Biblioteca Nacional del Perú. Manuscrito A/453.

²² Esquivel y Navia, *Apuntes Históricos del Perú y Noticias Cronológicas del Cuzco* (Lima, 1902), no lo cita.

bién de Huari²⁵. Hallándose Alvarez circunstancialmente en Potosí, llegó a su conocimiento que Tarazona había fallecido. Sin pérdida de tiempo, nuestro biografiado se apresuró a solicitar la mano de la viuda, que sumaba a su belleza la sustanciosa encomienda de Huari. Según Mendiburu²⁶, que sigue en esto a don Manuel Antonio Valdizán²⁷, doña Isabel era la Belisa, hermana de *Amarylis* y aludida por ésta en su célebre *Epístola* a Lope de Vega. La identificación, por razones cronológicas, resulta algo aventurada. En 1589 el afamado médico Doctor Antonio de Robles Cornejo se trasladó hasta Huánuco para dispensar asistencia facultativa a la mujer de Alvarez²⁸. Este detalle da idea cabal de la opulencia de nuestro personaje, que le permitía sufragar los gastos de desplazamiento de un profesional para atender al restablecimiento de la salud de doña Isabel.

Es cierto, desde luego, que Alvarez llegó a atesorar un cuantioso patrimonio, pues aunque no logró descendencia, la fortuna le favoreció sin tasa. Todo este caudal lo consagró a fines benéficos. El repetido Calancha observa: "Nunca quiso este prudente varón poner memorias en España, y decía que donde daba Dios los bienes, era el lugar en que Dios quería que se remediasen los pobres, pues si se debía a Dios la riqueza, de justicia se le había de pagar en la tierra donde se contraía la deuda, jurista católico y cuerdo limosnero..."²⁹. Por la mencionada circunstancia puede deducirse que Alvarez, acaso también en este extremo tocado de influencia lascasiana, respetuoso de los fueros de la rigurosa doctrina en materia de restitución, se sometía por entero a la norma de que el recto cumplimiento de la obligación emergente exige que el importe de aquélla sea invertido en el mismo punto donde se lucraron las ganancias, de suerte que la satisfacción redunde dentro de lo posible en provecho inmediato de los presuntos damnificados.

²⁵ *Coronica Moralizada*, Lib. IV, Capítulos XVIII y XIX, fols. 893-896 y 896-900.

²⁶ *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú* (Lima, 1878), III, pág. 343.

²⁸ *Epístolas de Amarylis y Belardo*, sacadas de la colección de Obras

Sueltas, así en prosa como en verso, de don Frey Lope Félix de Vega Carpio (Lima, 1834), págs. 3-4.

²⁹ Escritura extendida en Lima, el 2 de septiembre de 1589. Archivo Nacional del Perú. Pedro de los Ríos, 1589-1590, fol. 452.

²⁷ Ob. cit., fols. 893-894.

El tantas veces alegado cronista se hace lenguas de la filantropía de Alvarez, cuya caridad era ilimitada. Costeó la erección de una capilla en la cárcel de Huánuco, dotada con una renta competente para que se celebrara en ella misa en todas las fiestas de precepto; instituyó un capital de 8.000 pesos, cuyos réditos destinó a la sustentación de un profesor de Gramática, que fue un religioso que asumió la tarea de enseñar latín a los huanuqueños y a cuantos acudiesen a esa aula, y colocó 20.000 pesos a interés, a fin de que con el producto de los 1.000 pesos resultantes estuviesen los indios pobres de su encomienda de Huari en condiciones de satisfacer las cargas tributarias en caso de imposibilidad.

Cuando en agosto de 1584 se establecieron por vez primera los agustinos en Huánuco, Alvarez y su consorte se erigieron en los muníficos protectores de esos religiosos, proporcionándoles albergue y sustento y asumiendo todos los gastos derivados del mantenimiento del culto y de la enfermería, y por último, se hicieron cargo de la edificación del convento y de la iglesia aneja, sin reparar en dispendio alguno.

Con destino al altar mayor de ese templo contrató nuestro biografiado el 24 de noviembre de 1592 la hechura de un retablo de tres cuerpos, encargándolo al pintor y entallador Diego Alvarez Méndez, que recibiría por su trabajo la cantidad de 3.000 pesos. El retablo medía 8,68 m. de altura y 5,04 de ancho, de vuelo a vuelo de la moldura. El artista ejecutaría la obra con arreglo a la traza que figuraba en una hoja. La tarea comprendía la ensambladura de las columnas, contrapilastras, tableros, molduras, cornisa, frisos, arquitrabes, frontón, custodia y banco, dorándose desde la peana de éste hasta el último pináculo. Las figuras que exhibiría el retablo serían de talla, media talla y redondas, y se esculpirían en Lima, de madera de cedro, dorándose también.

Las columnas del primer cuerpo serían de estilo dórico, con los tercios primeros del compartimiento cuadrados y redondos, pintándose con los colores apropiados, así como los capiteles y los frisos; las estrías no llevarían color "porque es pobre la obra". El sagrario se ajustaría al diseño contenido en el modelo. Sería dorado por completo y coloreado donde fuere menester. Los frisos serían de talla, con grutescos y serafines; también metidos de color; salvo los últimos, que se

rían encarnados. El frontón, con el Dios Padre, se haría conforme las indicaciones del mecenas, excepto la imagen de Dios, que se ejecutaría con arreglo a la traza y modelo presentados por el imaginero. El espacio entre la hornacina, donde se instalaría una estatua de San Agustín, y las imágenes laterales, iría recubierto de talla y metido de colores. Las figuras de relieve entero y de medio relieve también llevarían color, conforme los atributos o insignias de cada santo, con los rostros encarnados. Los tableros que indicase el donante se pincelarían de aceite y con buenos colores. En general, todo lo que llevara colores sería esgrafiado y grabado.

Aparte de la suma convenida por el trabajo, el artífice recibiría alimentación a costa del donante. Alvarez Méndez pondría la madera y la clavazón, comprometiéndose a terminar la obra en el término de dieciséis meses²⁸.

Del vuelo de las empresas regentadas por nuestro biografiado es elocuente índice el hecho de que en 1585 estableciera otro obraje, en el lugar denominado Santiago de Auringa, en el cual prestaban servicios diez de sus indios tributarios, más veinte muchachos procedentes del pueblo de Chacas. A su muerte lo dejó para beneficio del convento de los agustinos en Huánuco, con la condición de que los religiosos acudiesen anualmente con la cuota de 1.225 pesos a aliviar el pago de los tributos por los nativos del lugar. En 1594 regentaba un tercer establecimiento del mismo giro, que contaba con un personal compuesto por 59 obreros, más 138 ancianos, 46 mujeres y 29 jóvenes, para faenas auxiliares. A juzgar por el contingente de operarios, se trataba de un verdadero emporio fabril²⁹.

El 14 de junio del mismo año de 1594 se subrogó en

²⁸ Archivo Nacional del Perú. Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1589-1595, fol. 162. El contrato figura inserto en una escritura de fianza, otorgada en favor de Alvarez Méndez por Hernando de Montoya, maestro de cantería en Lima, el 18 de diciembre de 1592.

Huánuco debió de ofrecer lucrativas posibilidades de trabajo para los artistas de la gubia, pues en 1595 un entallador de la nombradía de Alva-

ro Bautista de Guevara residía en aquella localidad. Archivo Nacional del Perú. Rodrigo Gómez de Baeza, 1596, fol. 1160.

²⁹ Silva Santisteban, *Los obrajes en el Virreinato del Perú* (Lima, 1964), pág. 132. Comp. con un resumen de las heredades y haciendas que poseían las órdenes religiosas y los Caballeros de hábito, en el Perú, a principios del siglo XVII. Archivo General de Indias. Lima, 301.

un censo de 164 pesos impuesto sobre el inmueble que poseían en Lima Pedro de Urđanivia y doña María de la Torre³⁰.

En 1587, según Berroa, ó 1589, según Varallanos, volvió a desempeñar las funciones de Corregidor de Huánuco³¹, lo que no nos parece muy verosímil, en razón de que siendo encomendero y vecino de la localidad, estaba inhabilitado para servir la plaza, con arreglo a las Cédulas de 15 de enero de 1569 y 24 de junio de 1573³².

Falleció hacia 1606, con más de ochenta años de edad. Legó al convento de San Agustín doce esclavos negros, más la renta necesaria para abonarles jornales y manutención. Dejó también una cuantiosa manda para que las obras de construcción del convento no sufrieran interrupción.

Carecemos de noticias más explícitas acerca del contenido de la única obra de Alvarez cuya referencia ha llegado hasta nosotros, y tampoco tenemos conocimiento de que hubiese compuesto otros trabajos de índole jurídica o histórica.

³⁰ Biblioteca Nacional del Perú y 7, págs. 182 y 60, respectivamente. rú. Manuscrito A/348.

³¹ Obs. citadas en las notas 5 ³² *Recopilación de Leyes de Indias*, III, ii, xvii.

